



NIT. 860.009.174-4

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

Nro. 33-68-100006161

SUCURSAL CALLE 100	FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA SEGURO						TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
	DIA	MES	AÑO	DESDE LAS 24 HORAS			HASTA LAS 24 HORAS			
	12	02	2025	14	02	2025	14	02	2026	

**DATOS TOMADOR**

<b>NOMBRE</b>	UNIVERSIDAD LIBRE	<b>DOCUMENTO:</b>	NIT 860013798-5
<b>DIRECCION</b>	CL 8 NRO. 5 - 80	<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
<b>TELEFONO</b>	6053851057		
<b>ASEGURADOS:</b>	ALUMNOS DEL COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE		
<b>BENEFICIARIOS:</b>	LOS DE LEY		

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	100 %				

**INFORMACION DEL RIESGO**

CATEGORIA : 1 - UNICA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA \$	PRIMA \$	ASEGURADOS
MUERTE ACCIDENTAL	7,536,000,000.00	11,304,000.00	942
AUXILIO EDUCATIVO	282,600,000.00	0.00	942
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	3,768,000,000.00	0.00	942
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	3,768,000,000.00	0.00	942
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE.	565,200,000.00	0.00	942
GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA	565,200,000.00	0.00	942
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	6,123,000,000.00	0.00	942
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	1,884,000,000.00	0.00	942
GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDADES AMPARADAS	6,123,000,000.00	0.00	942
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTALY PERMANENTE POR ACCIDENTE	7,536,000,000.00	0.00	942
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	7,536,000,000.00	0.00	942
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTE	21,395,787,300.00	0.00	942

<b>PRIMA ANUAL</b>	<b>\$11,304,000.00</b>	<b>IVA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$11,304,000.00</b>
--------------------	------------------------	------------	---------------	-----------------------	------------------------

**OBSERVACIONES**

TOMADOR : COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE  
 NIT No. : 860.013.798-5.  
 SEGURADOS : ALUMNOS DEL COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE  
 BENEFICIARIOS : LOS DE LEY  
 VIGENCIA : DESDE : 14 DE FEBRERO DE 2.025  
 HASTA : 14 DE FEBRERO DE 2.026  
 FACTURACION : ANUAL - ANTICIPADA.  
 ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

**PLAN DE PAGOS:** CONTADO **CONDUCTO DE PAGOS:** DIRECTO EFECTIVO

Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.  
 Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025



(415) 7709998021150 (8020) 21006601512422 (3900) 000011304000 (96) 20260214

**REFERENCIA PAGO:**  
2100660151242-2

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
 ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
 DE VIDA - ESTADOS UNIDOS - SEGUROS DE VIDA  
 DE VIDA - ESTADOS UNIDOS - SEGUROS DE VIDA  
 DE VIDA - ESTADOS UNIDOS - SEGUROS DE VIDA  
 DE VIDA - ESTADOS UNIDOS - SEGUROS DE VIDA

33-68-100006161

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

# POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

## 33-68-1000006161

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 860013798-5	TOMADOR UNIVERSIDAD LIBRE	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
-----------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------

### OBSERVACIONES

#### COBERTURAS

Fallecimiento por cualquier causa: Si el alumno asegurado fallece como consecuencia directa de un accidente o por cualquier causa durante la vigencia del contrato, VIDAESTADO reconocera a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

Para los alumnos de Jardines Infantiles, Primaria y Secundaria se considera accidente el fallecimiento por suicidio y no se otorga este amparo para las Instituciones de Educacion Superior.

Valor asegurado individual : \$8,000,000.

Desmembracion: Si como consecuencia de un accidente le produce al alumno asegurado desmembracion diagnosticada VIDAESTADO, pagara la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado. Cobertura hasta 365 dias despues del accidente.

Valor asegurado individual \$8,000,000.

Incapacidad total y permanente: Si como consecuencia de un accidente le produce al alumno asegurado inhabilitacion diagnosticada VIDAESTADO, pagara la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado.

Incapacidad total y permanente generada por un evento cubierto en la poliza, que este calificada por una junta de calificacion medica debidamente autorizada para tal fin, en un porcentaje igual o superior al 50%.

Valor asegurado individual \$8,000,000.

Tabla de desmembracion accidental.

Muerte 100%

Enajenacion mental incurable con impotencia funcional absoluta el 100%

Paralisis o invalidez total y permanente el 100%

Ceguera completa en ambos ojos el 100%

La perdida total e irreparable de ambos pies o ambas manos el 100%

Sordera total bilateral el 100%

Perdida del habla el 100%

Perdida del brazo o de la mano derecha el 60%

Perdida completa de la vision de un ojo el 50%

Sordera total unilateral el 50%

Perdida del brazo o de la mano izquierda el 50%

Perdida de una pierna por encima de la rodilla el 50%

Perdida de un pie el 40%

Perdida completa del uso de la cadera el 30%

Fractura no consolidada de una pierna el 30%

Perdida del dedo pulgar derecho el 25%

Perdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el indice el 25%

Perdida completa del uso del hombro derecho el 25%

Como maxima indemnizacion por trastornos en la masticacion y habla el 25%

Perdida del dedo pulgar izquierdo el 20%

Perdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el indice el 20%

Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho 20%

Perdida completa del uso de alguna rodilla el 20%

Fractura no consolidada de una rodilla el 20%

Perdida del dedo indice derecho el 15%

Perdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo el 15%

Perdida completa del uso del tobillo el 15%

Perdida del dedo indice izquierdo el 12%

Perdida del dedo anular derecho el 10%

Perdida del dedo medio derecho el 10%

Perdida del dedo anular izquierdo el 8%

Perdida del dedo medio izquierdo el 8%

Perdida del dedo gordo de alguno de los pies el 8%

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

**\$11,304,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEJOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

33-68-1000006161

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

**33-68-1000006161**

<b>SUCURSAL</b> CALLE 100	<b>DOCUMENTO</b> NIT 860013798-5	<b>TOMADOR</b> UNIVERSIDAD LIBRE	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> NEGOCIO NUEVO
------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---

**OBSERVACIONES**

Perdida del dedo meñique derecho el 74  
Perdida del dedo meñique izquierdo el 54

Paragrafo 1: Las perdidas no enumeradas en la tabla anterior seran indemnizadas de acuerdo con el porcentaje de perdida de capacidad laboral de la calificacion en firme, realizada con aplicacion del regimen de seguridad social general.

Paragrafo 2: La perdida de miembros u organos ya imposibilitados antes del accidente no podra dar lugar a indemnizacion, sino por la diferencia entre el estado de invalidez que presentara antes y despues del accidente.

Paragrafo 3: La indemnizacion total que corresponda a varias perdidas sufridas en un mismo accidente se obtiene por la suma de los porcentajes fijados a cada una de ellas, sin que la suma total exceda del valor de la indemnizacion por desmembracion e inhabilitacion permanente. Cuando varias circunstancias derivadas de un mismo accidente afecten a un mismo miembro u organo, no se acumularan entre si, sino que la indemnizacion se determinara por la mayor de dichas inhabilidades. En caso de constar que el asegurado es zurdo, se invertiran los porcentajes de indemnizacion fijados por la perdida de los miembros superiores.

**COBERTURAS ADICIONALES**

Gastos Medicos por Accidente. Si como consecuencia directa de un accidente, el alumno requiere asistencia medica, quirurgica, odontologica, de fisioterapia, hospitalaria o farmaceutica o hacer uso de los servicios de enfermerias, VIDAESTADO, pagara los gastos causados hasta el valor contratado, los valores asegurados en este Amparo se restableceran automaticamente al valor original para nuevos eventos.

En la asistencia medica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectua de la siguiente manera:

Por Reembolso: El asegurado puede acudir al centro asistencial que elija y los gastos causados seran reembolsados al afectado, hasta el monto contratado, previa presentacion de los originales de las cuentas de gastos con sus respectivas formulas medicas y los formularios de reclamacion que suministra la Compañia debidamente diligenciados.

Por Convenio: Con el carne que lo acredita como asegurado bajo la poliza tomada por la Institucion Educativa, podra remitirse a cualquiera de las Instituciones Hospitalarias con las que tenemos convenio, en las que prestan la asistencia medica necesaria sin ningun costo hasta el tope del valor contratado en el Amparo de Gastos Medicos.

Valor asegurado individual \$6,500,000, dentro de los 365 dias despues del accidente.

Gastos Medicos para Enfermedades Especificas (amparadas). Si durante la vigencia de la poliza, a cualquiera de los alumnos asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades que se detallan a continuacion, siempre y cuando la enfermedad sobrevenga al alumno despues de 30 dias de haber ingresado como asegurado a la poliza, se consideraran como accidentes amparados y por lo tanto, las indemnizaciones estipuladas en la caratula de la poliza seran reconocidas por VIDAESTADO, con sujecion a las especificaciones y limites señalados en la cobertura de Gastos Medicos por Accidente.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

**TOTAL ANUAL A PAGAR:**

**\$11,304,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEJOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - VIDAESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDAESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDAESTADO - SEGUROS DE VIDA

33-68-1000006161

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

**33-68-1000006161**

<b>SUCURSAL</b> CALLE 100	<b>DOCUMENTO</b> NIT 860013798-5	<b>TOMADOR</b> UNIVERSIDAD LIBRE	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> NEGOCIO NUEVO
------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---

**OBSERVACIONES**

- Cancer
- Poliomieltis
- Afeccion Renal Cronica
- Leucemia
- Accidente Cerebro Vascular
- Infarto Agudo al Miocardio
- Escarlatina
- Tetano
- SIDA
- Esclerosis Multiple

Valor asegurado individual \$6,500,000.

Gastos medicos por covid -19 con un sublimite del amparo Gastos Medicos.No otorga

Rehabilitacion Integral por Invalidez.

Valor asegurado \$ 22,713,150

Si al estudiante asegurado durante la vigencia de la poliza y a consecuencia de un accidente amparado, se le estructura una invalidez y/o incapacidad total y permanente igual o superior al 60%, la Aseguradora reconocera los gastos en que incurra para su rehabilitacion (hasta el 100% del valor contratado), tales como:

- Consulta Medica Especializada.
- Valoracion Nutricional.
- Valoracion por Psicologia:
- Apoyo familiar.
- Manejo de Terapia Fisica, Ocupacional, del lenguaje y respiratoria.
- Exámenes de Diagnostico Neuroelectrofisiologicos invasivos y no invasivos.
- Atencion Grupal de Apoyo.
- Orientacion Familiar.
- Servicio de Orientacion Laboral.
- Curaciones Suministro para curaciones y para terapias respiratorias.
- Aparatos Ortopedicos

Gastos de traslado en Ambulancia por accidente Gastos de traslado por accidente : en caso que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algun centro asistencial para tratamiento medico o curacion, durante las 24 horas siguientes a la presentacion de un accidente amparado por la poliza se reconoceran los gastos de transporte en que se haya incurrido, por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, como por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles medicos, terapias, exámenes, etc., tampoco ampara la movilizacion que se pueda generar por la atencion medica deducida por el amparo de gastos medicos por enfermedades de poliomieltis, leucemia, tetanos, escarlatina, cancer. Gastos de traslado por cualquier causa : en caso que sea necesario trasladar al asegurado desde la institucion educativa hasta la IPS por dolencias o desmayos se cubiran los gastos de transporte bien sea en ambulancia o taxi.

Valor asegurado individual \$600,000

Auxilio funerario como indemnizacion adicional.Auxilio funerario por muerte accidental : se indemnizara a causa de la muerte accidental amparada por la poliza el valor asegurado contratado, sin presentacion de facturas. Auxilio funerario por muerte por cualquier causa : se indemnizara a causa de la muerte por cualquier causa el valor asegurado contratado, sin presentacion de facturas.

Valor asegurado individual \$4,000,000.  
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

<b>TOTAL ANUAL A PAGAR:</b>	<b>\$11,304,000.00</b>
-----------------------------	------------------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DE VIDA  
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

33-68-1000006161

FIRMA VIDESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

**33-68-1000006161**

<b>SUCURSAL</b> CALLE 100	<b>DOCUMENTO</b> NIT 860013798-5	<b>TOMADOR</b> UNIVERSIDAD LIBRE	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> NEGOCIO NUEVO
------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---

**OBSERVACIONES**

Auxilio Educativo por muerte de uno de los padres del estudiante asegurado. Videstado reconocera al asegurado, hasta el limite de la suma asegurada indicada en la caratula de la poliza y/o sus condiciones particulares, un auxilio para que se continúe pagando los estudios del alumno asegurado, en caso que uno (1) de los padres del asegurado fallezca de manera accidental dentro de la vigencia de la poliza.

El auxilio se reconocera bajo los siguientes lineamientos:

- Para instituciones educativas que no son de educacion superior y que cobran pension mensual en esta hipotesis, videstado pagara directamente a la institucion educativa que tomo la poliza, el valor de la pension del alumno asegurado hasta el valor asegurado contratado por el numero de meses restantes del periodo en curso, contados desde la pension siguiente al fallecimiento del padre o madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año lectivo, escolar o educativo culminacion de clases.

- Para instituciones educativas de educacion superior en esta hipotesis, siempre que el alumno asegurado demuestre continuar sus estudios en la institucion educativa que tomo la poliza, videstado indemnizara el valor correspondiente al costo del siguiente periodo academico segun corresponda, maximo el valor asegurado contratado por el numero de meses que lo conforman.

- Para instituciones educativas que no cobran pension mensual en esta hipotesis, videstado pagara directamente a quien demuestre tener la patria potestad del alumno asegurado, hasta el valor asegurado contratado por el numero de meses restantes, contados desde el mes siguiente al fallecimiento del padre o madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año lectivo, escolar o educativo culminacion de clases. Nota importante: En caso de fallecimiento simultaneo o sucesivo de los dos (2) padres del asegurado durante la vigencia de la poliza, es entendido que este amparo no se duplicara, es decir, se reconocera una (1) sola vez. Este amparo esta limitado, por tratarse de poliza colectiva o de grupo, a tres (3) eventos por tomador en la vigencia, sin importar el numero de asegurados.

Valor asegurado: \$ 300,000

Gastos medicos por Enfermedad Tropical. Cobertura especial para gastos derivados de tratamientos medicos por cualquiera de las siguientes enfermedades :

- Malaria
- Penfigo
- Lepra
- Fiebre Amarilla
- Leishmaniasis
- Tuberculosis
- Colera.

Valor asegurado individual \$2,000,000

Si durante la vigencia de esta poliza, al alumno asegurado se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades arriba enunciadas, se pagara en la misma forma y hasta el limite de valor asegurado contratado previsto para los demas accidentes amparados por esta poliza, siempre que los gastos por las asistencias medicas y/o el fallecimiento ocurran dentro de la vigencia de la poliza y que la enfermedad o la muerte sobrevenga al alumno asegurado despues de treinta (30) dias calendario de haber ingresado al seguro.

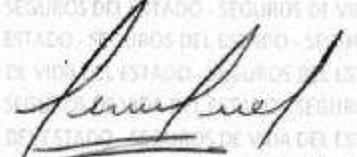
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

<b>TOTAL ANUAL A PAGAR:</b>	<b>\$11,304,000.00</b>
-----------------------------	------------------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEJOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA



33-68-1000006161

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR





**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

**33-68-1000006161**

<b>SUCURSAL</b> CALLE 100	<b>DOCUMENTO</b> NIT 860013798-5	<b>TOMADOR</b> UNIVERSIDAD LIBRE	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> NEGOCIO NUEVO
------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---

**OBSERVACIONES**

la caratula de la poliza

EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

Edad maxima de ingreso y permanencia para todo los amparos Edad minima de ingreso : ilimitada. Edad maxima de ingreso : ilimitada. Edad de permanencia : ilimitada

CLAUSULAS ADICIONALES

Forma de prestar el servicio (Reembolso y Call Center) Se otorga.

Sistema de administracion - Facturacion Facturacion - anual. - Nominada

Operatividad para la administracion de facturacion Anual - Anticipado, con reporte de asegurados suministrado por el Tomador.

Acompañamiento de asesor el dia de matriculas Se otorga - en Bogota.

Acompañamiento de ambulancia, para eventos del colegio Otorga, Ambulancia basica, maximo 2 eventos por vigencia, con duracion maxima de 8 horas dentro del perimetro urbano de Bogota.

Plazo para aviso de siniestro 30 dias.

Revocacion de la poliza o no renovacion Esta poliza podra ser revocada en los siguientes casos:

Quando el Tomador expresamente lo solicite por escrito.

Para los amparos que tienen caracter indemnizatorio (Gastos medicos, gastos de traslado y Gastos funerarios, VIDAESTADO podra revocar unilateralmente dichos amparos mediante comunicacion escrita enviada al Tomador a su ultima direccion conocida con no menos de diez (10) dias habiles de antelacion, contados a partir de la fecha del envio.

Continuidad de Cobertura Se otorga para los amparos que pueda llegar a aplicar, es decir, no aplica para coberturas a consecuencia de accidente.

Clausula de Errores y Omisiones Cualquier error, omision o retraso involuntario por parte del Asegurado y/o Tomador, no perjudicara sus intereses ni eximir a la aseguradora de cualquier responsabilidad, siempre y cuando dicho error, omision o retraso se subsane y se comuniquen de inmediato a la aseguradora al ser descubierto. La presente clausula no limita los derechos de la Aseguradora en lo que refiere a alegar la reticencia o inexactitud del Tomador o Asegurado en la declaracion del riesgo y en todo caso la Aseguradora se reserva el derecho de ajustar la prima o extraprima, lo cual es aceptado por el Tomador y/o el Asegurado.

Jurisdiccion Territorio Nacional.

ambito Territorial Nacional.

Plazo para el Pago de las Primas 45 dias contados a partir de la fecha de iniciacion de vigencia de cada periodo

Plazo para pago de siniestros 15 dias, una vez formalizada completamente la reclamacion.

Causalidad No aplica - seguro de Accidentes Personales

Clausulado que aplica: forma E-VAPE- 004A

SE REALIZA FACTURACION CORRESPONDIENTE A LA RENOVACION DEL 14 DE FEBRERO DE 2.025 AL 14 DE FEBRERO DE 2.026, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:  
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

**TOTAL ANUAL A PAGAR:**

**\$11,304,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEJOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

33-68-1000006161

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR